

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado No. 630014003006-2022-00040-00

En atención a la solicitud que antecede (Archivo 41 folio 3 del expediente digital) mediante la cual, el apoderado judicial de la parte demandante sustituye poder, el Juzgado, se abstiene de darle trámite a dicha solicitud, teniendo en cuenta que se comisionó al ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO para llevar a cabo la presente diligencia de Secuestro, y la misma se afirma tuvo lugar el 4 de noviembre del año en curso. Por lo que deberá aportarse las constancias de la realización de tal diligencia al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

MJMM

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 186 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91af5f951cb775e566f4bff3eb1975ccf29908c34003b4f1fdb7fde230600607
Documento generado en 09/11/2022 09:41:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>